

PROYECTO DE LEY

CONGELAMIENTO DE PLANTA LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DEL ESTADO

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación...

Artículo 1°. En el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada o descentralizada, entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y bancos oficiales, no se podrá, mientras rija el estado de emergencia pública efectuar contrataciones o designaciones de personal en el régimen de estabilidad que aumenten la planta laboral existente a la fecha de entrada en vigencia de esta ley.

Los actos que así lo dispongan serán nulos y no producirán ningún efecto.

Artículo 2°. Excepciones: Se encuentran exceptuadas de las disposiciones del artículo anterior las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y Policiales y los servicios de educación y salud.

Artículo 3°. Personal de Gabinete: El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, el Secretario General de la Presidencia de la Nación y las máximas autoridades de organismos descentralizados e instituciones de la Seguridad Social y demás entes identificados en el artículo primero, podrán mantener una planta de personal de gabinete para asesoramiento o asistencia administrativa durante su mandato, menor al 4% (cuatro por ciento) del agregado de planta estable y contratada de su área. El personal cesará en sus funciones simultáneamente con la autoridad cuya área integra.

Artículo 4°. Reglamentación y vigencia: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los ciento veinte (120) días a partir de su publicación, fecha en la que entrará en vigencia.

Artículo 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Federico FRIGERIO

Fundamentos

El actual contexto de crisis económica que atravesamos exige más que nunca una administración responsable de los recursos. Es imprescindible dejar de ampliar la estructura y la planta del Estado.

A través de este proyecto buscamos fijar una restricción a la asignación de los recursos con el objetivo de lograr el equilibrio necesario para una efectiva gestión, funcionamiento y cumplimiento de las políticas públicas asignadas.

Por todo lo expuesto, solicito a mi pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Federico FRIGERIO